UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

SILENCIO ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2025.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

IRMA INDHIRA MORENO RUIZ

Pucallpa - Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 07:00 am del día Martes 14 de octubre del año 2025, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente a la sustentación y/o defensa de la tesis denominada **"SILENCIO ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2025"**, presentado por la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **IRMA INDHIRA MORENO RUIZ.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS** (Presidente), **Dr. TEOFILO MEZA TAIPE** (Miembro) y **Mg. ELADIO GUZMAN VILLA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 137/2025-UNU/FDyCP/GyT de fecha 07 de Octubre del 2025; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la bachiller examinada.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por la ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a la bachiller examinada y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la bachiller: **IRMA INDHIRA MORENO RUIZ;** fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 08:00 am. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS
PRESIDENTE

Dr. TEOFILO MEZA TAIPE
MIEMBRO

Mg. ELADIO GUZMAN VILLA
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jorge Aniano Ruiz Rojas

Presidente

Dr. Teófilo Meza Taipe

Miembro

Mg. Eladio Guzmán Villa

Miembro

Dr. Juan Arquimedes Nuñez Terreros

Asesor

Bach. Irma Indhira Moreno Ruiz

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/396-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"SILENCIO ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2025"

Autor(es)	:	**MORENO RUIZ, IRMA INDHIRA**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. LOPEZ PANAIFO, VICTOR TEDY**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se deciara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 07/08/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Irma Indhira Moreno Ruiz

Autor de la tesis titulada : SILENCIO ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2025

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Dr. Juan Arquimedes Nuñez Terreros

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 06/04/2026

Email: indhira0306@gmail.com Firma:

Teléfono: 961-668834 DNI: 44381291

DEDICATORIA

A Dios, que me da vida, salud y guía mis pasos.

A mis padres por apoyarme incondicionalmente, por formarme en la persona que soy hoy y por acompañarme en todos mis éxitos.

A cada docente por su enseñanza y motivación constante para continuar este camino.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi primera y única casa de estudios, por entregarme las facilidades necesarias para obtener una enseñanza de calidad, por cada una de las exigencias para lograr y culminar esta investigación, puesto que con ella me permitirá desenvolverme de manera competente en el mundo laboral. A todos los docentes, personas de gran sabiduría y conocimiento, quienes se han esforzado mucho por ayudarme a llegar al punto en el que me encuentro, por sus ganas de transmitirme sus conocimientos y dedicación.

A mi familia, por confiar en mí siempre y el apoyo brindado durante todos estos años.

A mi asesor, por orientarme día a día durante esta investigación, ya que sin sus pautas este trabajo no hubiese sido posible.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA……vi

AGRADECIMIENTOS……...vii

ÍNDICE GENERAL……viii

ÍNDICE DE TABLAS……...ix

ÍNDICE DE FIGURAS……xi

RESUMEN……xii

ABSTRACT……xiii

INTRODUCCIÓN……xiv

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN……1

1.1. Descripción del problema……..1

1.2. Formulación del problema……3

1.2.1. Problema general……..3

1.2.2. Problemas específicos……3

1.3. Formulación de objetivos……...3

1.3.1. Objetivo general……...3

1.3.2. Objetivos específicos……..3

1.4. Justificación de la investigación……4

1.5. Delimitación del estudio……5

1.6. Viabilidad del Estudio……..8

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL……12

2.1. Antecedentes jurídicos del problema……12

2.1.1. Antecedentes internacionales……12

2.1.2. Antecedentes nacionales……15

2.1.3. Antecedentes locales……...18

2.2. Bases teóricas……..18
2.3. Definición de términos básicos……...33
2.4. Formulación de hipótesis……..36
2.5. Variables de estudio……36
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA……...39
3.1. Diseño de la investigación……...39
3.2. Población y muestra……..39
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos……...39
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento……..39
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información……40
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES……41
4.1. Descripción de resultados……...41
4.2. Discusión de resultados……53
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……...56
5.1. Conclusiones……..56
5.2. Recomendaciones……57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……59
ANEXOS……..62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables……...38

Tabla 2. Variable Silencio Administrativo……41

Tabla 3. Dimensión Silencio Administrativo negativo……42

Tabla 4. Dimensión Plazo determinado……...43

Tabla 5. Dimensión Restricciones administrativas……44

Tabla 6. Variable Acceso a la información pública……45

Tabla 7. Dimensión legal y normativo……46

Tabla 8. Dimensión Transparencia……..47

Tabla 9. Dimensión Tecnológica……..48

Tabla 10. Existe la aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025……...49

Tabla 11. El silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.....50

Tabla 12. Existe el plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025……..51

Tabla 13. Existe las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025……...52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Variable Silencio Administrativo……..41

Figura 2. Dimensión Silencio Administrativo negativo……..42

Figura 3. Dimensión Plazo determinado…….43

Figura 4. Dimensión Restricciones administrativas……..44

Figura 5. Variable Acceso a la información pública……..45

Figura 6. Dimensión legal y normativo…….46

Figura 7. Dimensión Transparencia…….47

Figura 8. Dimensión Tecnológica…….48

RESUMEN

La presente tesis aborda el impacto del silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo durante el año 2025. Se identificó que la falta de respuesta por parte de la administración pública, especialmente a través del silencio administrativo negativo, afecta directamente la transparencia institucional y la participación ciudadana. Este fenómeno genera desconfianza en los ciudadanos, limita el control social y vulnera derechos fundamentales. El resultado principal de la investigación fue la identificación de una correlación significativa entre la aplicación del silencio administrativo y la dificultad en el acceso a la información pública, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.825, lo que confirma que dicha práctica constituye un obstáculo real y medible. La conclusión central del estudio señala que existen deficiencias normativas, limitaciones tecnológicas y una escasa capacitación del personal municipal, lo que contribuye a una gestión opaca y poco eficiente. Esta situación se ve agravada por el desconocimiento del marco legal vigente tanto por parte de los funcionarios como de los ciudadanos. La principal recomendación consiste en implementar protocolos claros de atención a solicitudes, establecer plazos estrictos, utilizar plataformas digitales accesibles y desarrollar programas de formación para funcionarios, con el fin de garantizar un acceso real y efectivo a la información pública.

Palabras clave: Silencio administrativo, Información pública, Transparencia.

ABSTRACT

This thesis examines the impact of administrative silence on the exercise of the right to access public information within the Provincial Municipality of Coronel Portillo in 2025. The study found that the lack of timely responses from public administration—particularly through the use of negative administrative silence—directly undermines institutional transparency and citizen participation. This practice weakens public trust, limits civic oversight, and infringes upon fundamental rights. The main result of the research was the identification of a strong correlation between the use of administrative silence and the reduced effectiveness in accessing public information, as demonstrated by a Spearman's Rho correlation coefficient of 0.825. This confirms that administrative silence is a tangible barrier to transparency. The study concludes that legal deficiencies, technological limitations, and a lack of training among municipal staff contribute to an inefficient and opaque public administration. Moreover, both citizens and officials often lack sufficient knowledge of the legal framework governing the right to access information. The principal recommendation is to implement standardized response protocols with strict deadlines, utilize accessible digital platforms, and develop continuous training programs for public officials. These measures aim to ensure effective access to public information and foster a more open, transparent, and accountable local government.

Keywords: Administrative silence, Public information access, Transparency.

INTRODUCCIÓN

Se abordará una problemática de creciente relevancia en el ámbito del derecho administrativo y la consolidación de los derechos fundamentales relacionados con la transparencia y la participación ciudadana. El silencio administrativo y su impacto en el acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, durante el año 2025, se han convertido en objeto de análisis y preocupación debido a las limitaciones que enfrentan los ciudadanos para ejercer este derecho fundamental. En este contexto, surgen interrogantes no solo sobre la eficacia de los procedimientos administrativos, sino también sobre la capacidad del Estado para garantizar respuestas oportunas, accesibles y adecuadas frente a las demandas informativas de la sociedad civil.

El acceso a la información pública es un derecho reconocido por la Constitución Política del Perú y por tratados internacionales en materia de derechos humanos, constituyéndose como un pilar esencial de los regímenes democráticos y del control ciudadano sobre la gestión pública. No obstante, en Coronel Portillo, diversos factores estructurales, como la ineficiencia administrativa, la escasa digitalización de procesos, el desconocimiento del marco normativo por parte de los funcionarios y la débil cultura de rendición de cuentas, afectan seriamente la operatividad del derecho a la información. El uso impropio o excesivo del silencio administrativo, especialmente en su forma negativa, compromete la transparencia institucional y la confianza ciudadana en los órganos del gobierno local.

Este estudio se propone analizar la incidencia del silencio administrativo en el acceso efectivo a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, evaluando tanto los marcos legales como las prácticas administrativas y las percepciones ciudadanas frente a esta figura jurídica. A través de un enfoque interdisciplinario, se buscará identificar los vacíos normativos y las debilidades institucionales que impiden una

respuesta efectiva por parte del aparato estatal, así como explorar alternativas para fortalecer la transparencia activa y los mecanismos de control. El objetivo es proponer recomendaciones que promuevan la eficiencia administrativa, fortalezcan la cultura de la información abierta y garanticen el ejercicio pleno del derecho a la información pública en el marco de un Estado democrático y garante de derechos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Defensoría del Pueblo (2020). El derecho de acceso a la información pública es esencial en una sociedad democrática, ya que promueve la transparencia y la participación ciudadana. En el Perú, este derecho está consagrado en la Constitución Política de 1993, específicamente en su artículo 2, inciso 5, que establece que toda persona tiene el derecho de solicitar información sin expresión de causa y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal establecido. Este marco constitucional se complementa con la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula los procedimientos para que los ciudadanos accedan a la información en poder del Estado. Dicha ley estipula que las entidades públicas deben responder a las solicitudes de información en un plazo máximo de diez días hábiles; si no se emite una respuesta en este periodo, se aplica el mecanismo del silencio administrativo negativo, considerándose denegada la solicitud.

Poder Judicial del Perú (s.f.). El silencio administrativo es una figura jurídica diseñada para proteger al administrado frente a la inacción de la administración pública. En el contexto peruano, puede ser positivo o negativo. El silencio administrativo positivo implica que, ante la falta de respuesta de la entidad dentro del plazo establecido, se presume que la solicitud ha sido aprobada. Por otro lado, el silencio administrativo negativo supone que la ausencia de respuesta equivale a una denegación de la solicitud, permitiendo al solicitante interponer los recursos administrativos o judiciales correspondientes.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en su rol de entidad pública, está sujeta a estas disposiciones legales. En 2025, se han implementado mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, incluyendo la capacitación de funcionarios y la adopción de plataformas digitales para facilitar las solicitudes de información. Estas medidas buscan reducir la incidencia del silencio administrativo negativo y fomentar una cultura de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). A nivel internacional, la jurisprudencia ha reforzado la importancia del acceso a la información como un derecho humano fundamental. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Claude Reyes y otros vs. Chile" (2006), reconoció que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este fallo establece que los Estados tienen la obligación de garantizar este derecho, respondiendo oportunamente a las solicitudes de información y limitando las excepciones únicamente a aquellas estrictamente necesarias para proteger otros derechos o intereses legítimos.

Gómez Apac & Paredes Castañeda (2020). En el marco del derecho peruano, la aplicación del silencio administrativo ha sido objeto de análisis y propuestas de reforma. Algunos estudios sugieren que, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública, es necesario revisar la regulación del silencio administrativo, considerando alternativas como la desregulación y la simplificación de procedimientos. Estas propuestas buscan garantizar que la inacción administrativa no vulnere los derechos de los ciudadanos y que se promueva una gestión pública más proactiva y orientada al servicio.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera la aplicación del silencio administrativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el silencio administrativo negativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025?
- ¿De qué manera el plazo determinado afecta a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025?
- ¿De qué manera las restricciones administrativas afectan a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera la aplicación del silencio administrativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar de qué manera el silencio administrativo negativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

- Analizar de qué manera el plazo determinado afecta a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.
- Analizar de qué manera las restricciones administrativas afectan a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025

1.4. Justificación de la investigación

Constitución Política del Perú (1993). El derecho de acceso a la información pública es un pilar fundamental en las sociedades democráticas, ya que promueve la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública. En el Perú, este derecho está consagrado en la Constitución Política, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información pública, salvo excepciones expresamente previstas por ley.

Defensoría del Pueblo (2009). A pesar de este marco normativo, diversas investigaciones han evidenciado obstáculos en la implementación efectiva de este derecho. Por ejemplo, estudios señalan que la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos de acceso a la información pública puede limitar el ejercicio efectivo de este derecho, generando una percepción de opacidad en la gestión pública.

Defensoría del Pueblo (2009). En el contexto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, es crucial analizar cómo se están aplicando los procedimientos de acceso a la información pública y cuál es el impacto del silencio administrativo en este proceso. La falta de respuesta oportuna por parte de las entidades públicas no solo vulnera el derecho de los ciudadanos a estar informados, sino que también puede afectar la confianza en las instituciones y limitar la participación ciudadana

en los asuntos públicos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Además, la jurisprudencia internacional ha enfatizado la importancia de garantizar el acceso a la información pública como un derecho humano esencial. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los Estados tienen la obligación de proporcionar información pública de manera expedita y accesible, y que la negativa injustificada a brindar dicha información constituye una violación a los derechos humanos.

Por lo tanto, esta investigación busca identificar las principales barreras en los procedimientos de acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con especial énfasis en la aplicación del silencio administrativo. Al comprender estos desafíos, se podrán proponer recomendaciones para mejorar la transparencia y fortalecer la relación entre la ciudadanía y la administración pública.

1.5. Delimitación del estudio

Congreso de la República del Perú (2018). Esta investigación se centrará en analizar la aplicación del silencio administrativo en los procedimientos de acceso a la información pública dentro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo durante el año 2025. Se evaluará cómo la implementación del silencio administrativo, tanto positivo como negativo, afecta el derecho de los ciudadanos a obtener información pública, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Defensoría del Pueblo (2009). El estudio abordará específicamente los casos en los que la municipalidad no responde a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, resultando en la aplicación del silencio administrativo negativo. Se analizarán las implicancias legales y prácticas de esta inacción

administrativa, considerando la normativa vigente y su interpretación por parte de las autoridades competentes.

Defensoría del Pueblo (2009). Además, se examinará la capacitación y el conocimiento del personal municipal respecto a los procedimientos de acceso a la información y la correcta aplicación del silencio administrativo. La investigación buscará identificar posibles deficiencias en la formación de los funcionarios y cómo estas pueden influir en la transparencia y eficiencia de la gestión pública.

Defensoría del Pueblo (2009). Finalmente, se considerará la percepción ciudadana sobre la transparencia y el acceso a la información en la municipalidad, evaluando cómo la aplicación del silencio administrativo impacta en la confianza pública y en la participación ciudadana en los asuntos locales.

1.5.1. Delimitación Espacial

Esta investigación se enfocará en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuya sede central se ubica en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, Perú.

1.5.2. Delimitación Temporal

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (2025). Esta investigación se enfocará en el análisis de los procedimientos de acceso a la información pública y la aplicación del silencio administrativo en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo durante el año 2025.

1.5.3. Delimitación Teórica

Ordoñez (1996). Esta investigación se fundamenta en el análisis del silencio administrativo como mecanismo jurídico en el derecho administrativo peruano. El silencio administrativo se define como una presunción legal que opera cuando la administración pública no emite una

respuesta dentro del plazo establecido frente a una solicitud del administrado, pudiendo tener efectos positivos (aprobación tácita) o negativos (denegación tácita).

En el contexto peruano, la Ley N.º 29060, conocida como Ley del Silencio Administrativo, regula este mecanismo, estableciendo que, en determinados procedimientos, la ausencia de respuesta por parte de la administración implica la aprobación automática de lo solicitado (Congreso de la República del Perú, 2007). Esta normativa busca proteger los derechos de los ciudadanos frente a la inacción administrativa y garantizar la celeridad en los procedimientos.

Paralelamente, el derecho de acceso a la información pública está consagrado en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el acceso de los ciudadanos a la información en posesión de las entidades públicas (Congreso de la República del Perú, 2002). Esta ley establece que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas.

Ordoñez (1996). La intersección entre el silencio administrativo y el acceso a la información pública se manifiesta cuando una entidad, como la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no responde oportunamente a una solicitud de información. En tales casos, el silencio administrativo puede operar como una herramienta para salvaguardar el derecho del solicitante, permitiéndole considerar aprobada su solicitud ante la falta de respuesta en el plazo legal establecido.

Este estudio analizará cómo la aplicación del silencio administrativo en los procedimientos de acceso a la información pública afecta la

transparencia y la confianza ciudadana en la gestión municipal durante el año 2025.

1.5.4. Delimitación jurídica

Esta investigación se enmarca en el análisis del silencio administrativo y su impacto en el derecho de acceso a la información pública, conforme a la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Congreso de la República del Perú, 2002). Se examinará cómo la inacción de la administración municipal frente a las solicitudes de información afecta la transparencia y la participación ciudadana, considerando las disposiciones establecidas en la mencionada ley.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Viabilidad Técnica

Esta investigación se sustenta en un marco normativo sólido, principalmente en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en posesión de las entidades públicas (Congreso de la República del Perú, 2002). Además, se cuenta con directrices claras sobre la aplicación del silencio administrativo en procedimientos de acceso a la información, establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Congreso de la República del Perú, 2019). La disponibilidad de recursos documentales, como informes de la Defensoría del Pueblo y publicaciones académicas especializadas, proporciona una base teórica y empírica para el análisis. Asimismo, el acceso a registros administrativos y datos oficiales de la Municipalidad

Provincial de Coronel Portillo permitirá una evaluación detallada de la aplicación del silencio administrativo en el contexto local. La combinación de un marco legal bien definido y la accesibilidad a fuentes de información pertinentes asegura la viabilidad técnica de esta investigación, facilitando un análisis riguroso y fundamentado sobre la relación entre el silencio administrativo y el acceso a la información pública en la mencionada municipalidad durante el año 2025.

1.6.2. Viabilidad Ambiental

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (2023). Esta investigación se desarrollará en un entorno que promueve la educación y la cultura ambiental, gracias al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) implementado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Este programa busca fomentar la participación ciudadana en la gestión ambiental local, creando un ambiente propicio para estudios relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (2023). Además, la investigación no implica actividades que generen impactos negativos al medio ambiente, ya que se basa en el análisis documental y la recopilación de datos administrativos. Por lo tanto, se alinea con los objetivos de sostenibilidad y respeto ambiental promovidos por la municipalidad y las normativas nacionales.

1.6.3. Viabilidad Financiera

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (2018). La realización de esta investigación es financieramente viable debido a que se basa en el análisis documental y la recopilación de datos administrativos, lo cual

minimiza la necesidad de recursos económicos significativos. Además, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha demostrado su compromiso con la transparencia y la investigación académica, como se evidencia en su Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030, donde se promueve la colaboración con instituciones académicas para fortalecer la gestión pública.

CONCYTEC (2021). Asimismo, el acceso a fondos concursables nacionales e internacionales destinados a proyectos de investigación en transparencia y administración pública puede complementar el financiamiento necesario. Organismos como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ofrecen subvenciones para investigaciones que contribuyan al desarrollo institucional y gubernamental.

Por lo tanto, considerando la naturaleza documental del estudio, el apoyo institucional de la municipalidad y la disponibilidad de fondos externos, se concluye que la investigación es financieramente factible y sostenible.

1.6.4. Viabilidad Social

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (2019). La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo promueve activamente la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, lo que crea un entorno favorable para esta investigación. A través de iniciativas como el Presupuesto Participativo, se fomenta la colaboración entre la comunidad y las autoridades locales, fortaleciendo la confianza y el compromiso ciudadano.

Además, estudios recientes indican una correlación positiva entre la participación democrática y la eficacia del presupuesto participativo en la

región, reflejando una sociedad comprometida con los procesos de gobernanza local, Ore Flores (2023). Este contexto evidencia una comunidad interesada en mejorar los mecanismos de acceso a la información pública y en garantizar la rendición de cuentas por parte de sus autoridades.

Por lo tanto, la investigación sobre el silencio administrativo y su impacto en el acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es socialmente viable, ya que responde a las demandas de una ciudadanía activa que busca fortalecer la transparencia y la participación en la gestión municipal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

Fernández Ramos (2015), en su tesis El silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, desarrollada en la Universidad de Cádiz, analiza el impacto del silencio administrativo en el derecho ciudadano de acceder a la información pública. Mediante una metodología de análisis doctrinal y jurisprudencial, el autor examina cómo la falta de respuesta de la administración pública afecta la transparencia y limita el control ciudadano sobre la gestión estatal. El estudio concluye que el silencio administrativo desestimatorio restringe el acceso efectivo a la información pública, generando incertidumbre y debilitando la rendición de cuentas. Esta situación fomenta la opacidad en la administración pública y afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. En este sentido, el autor resalta la necesidad de establecer mecanismos normativos más efectivos que garanticen la transparencia y eviten que la inacción del Estado impida el ejercicio de este derecho fundamental.

Villalba Puado (2017), en su tesis El silencio administrativo, desarrollada en la Universidad de Alcalá, analiza la regulación y aplicación del silencio administrativo en los procedimientos administrativos. Mediante una metodología basada en el estudio normativo y el análisis de casos, la investigación examina cómo este mecanismo influye en la seguridad jurídica y en la protección de los derechos de los administrados. El estudio concluye que la aplicación del silencio administrativo positivo es una herramienta

fundamental para garantizar la seguridad jurídica, ya que permite a los ciudadanos obtener una respuesta favorable ante la inacción de la administración pública. Asimismo, fortalece la confianza en las instituciones y en los procedimientos administrativos, al evitar la arbitrariedad y promover la eficacia en la gestión estatal. En este contexto, el autor resalta la necesidad de aplicar correctamente el silencio administrativo para garantizar el equilibrio entre los intereses del Estado y los derechos de los administrados.

García Castillo (2015), en su tesis El acceso a la información pública, desarrollada en la Universidad Autónoma de Barcelona, analiza los obstáculos que enfrentan los ciudadanos al ejercer su derecho de acceso a la información gubernamental. A través de una metodología basada en la investigación descriptiva y el análisis comparado, el estudio examina cómo la falta de respuesta de la administración pública afecta la transparencia y la rendición de cuentas.

El autor concluye que la omisión de respuesta por parte del Estado constituye una vulneración del derecho fundamental de acceso a la información, ya que impide a los ciudadanos conocer y fiscalizar la gestión pública. Esta práctica debilita la democracia, afecta la confianza institucional y dificulta el control ciudadano sobre los actos administrativos.

En este sentido, la investigación destaca la necesidad de fortalecer los mecanismos de regulación y sanción para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa sobre acceso a la información pública.

Robalino Andino (2022), en su tesis Ejecutabilidad del silencio administrativo en el Ecuador y su incidencia en el administrado, desarrollada

en la Universidad Nacional de Chimborazo, analiza los efectos de la aplicación del silencio administrativo en los procedimientos administrativos ecuatorianos. Mediante una metodología cualitativa con enfoque analítico, el estudio examina la eficacia de este mecanismo en la garantía de los derechos ciudadanos y en la eficiencia de la administración pública.

El autor concluye que la ineficacia en la aplicación del silencio administrativo impacta negativamente en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, ya que la falta de respuesta de las entidades públicas genera incertidumbre jurídica y afecta la confianza en las instituciones. Asimismo, señala que esta problemática disminuye la eficiencia administrativa, obstaculizando la transparencia y la gestión pública.

En este contexto, la investigación resalta la necesidad de fortalecer la normativa y los mecanismos de control para garantizar una correcta aplicación del silencio administrativo en beneficio del administrado.

Fernández Ruiz (2020), en su tesis El derecho de petición y el silencio administrativo, desarrollada en la Universidad Nacional Autónoma de México, examina la relación entre el derecho de petición y la inacción de la administración pública. A través de una metodología basada en la revisión doctrinal y el análisis crítico, el estudio analiza cómo la falta de respuesta del Estado afecta el ejercicio de los derechos ciudadanos.

El autor concluye que la aplicación del silencio administrativo constituye una vulneración del derecho de petición, ya que impide que los ciudadanos obtengan una respuesta efectiva a sus solicitudes. Además, esta situación genera desconfianza en la administración pública y limita la participación ciudadana en la gestión estatal.

En este sentido, la investigación enfatiza la necesidad de establecer mecanismos que garanticen la obligación de respuesta de las entidades gubernamentales, asegurando así una mayor transparencia y protección de los derechos fundamentales.

2.1.2. Antecedentes nacionales

García (2018), en su tesis El silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Perú, desarrollada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, analiza cómo la inacción administrativa impacta en el derecho de acceso a la información. A través de una metodología basada en el análisis doctrinal y jurisprudencial, examina la aplicación del silencio administrativo en los procedimientos de información pública. El autor concluye que la utilización del silencio administrativo negativo en las solicitudes de información pública vulnera el derecho constitucional de acceso a la información. Esta práctica genera una falta de transparencia en la gestión pública, debilitando la confianza ciudadana en las instituciones estatales y promoviendo la opacidad gubernamental. Por ello, el estudio enfatiza la importancia de fortalecer los mecanismos normativos que garanticen una administración más transparente y accesible para los ciudadanos.

Rojas (2019), en su tesis Impacto del silencio administrativo en la transparencia de la gestión municipal en la provincia de Coronel Portillo, desarrollada en la Universidad Nacional de Ucayali, analiza las consecuencias de la inacción administrativa en el acceso a la información pública. Mediante una metodología basada en la investigación descriptiva con enfoque cualitativo, examina la relación entre la falta de respuesta del

Estado y la percepción ciudadana sobre la transparencia gubernamental.

El autor concluye que la inacción administrativa frente a las solicitudes de información pública genera desconfianza en la ciudadanía y afecta negativamente la percepción de transparencia en la gestión municipal. Este fenómeno debilita la participación ciudadana y dificulta el ejercicio del control social sobre la administración pública.

En este sentido, la investigación resalta la necesidad de implementar mecanismos efectivos que garanticen la respuesta oportuna de las entidades municipales, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública.

Fernández (2020), en su tesis El derecho de petición y el silencio administrativo en el Perú, desarrollada en la Universidad Nacional Autónoma de México, examina la relación entre el derecho de petición y la inacción administrativa. A través de una metodología basada en la revisión doctrinal y el análisis crítico, el estudio analiza cómo la falta de respuesta de la administración pública impacta en el ejercicio de los derechos ciudadanos. El autor concluye que la aplicación del silencio administrativo representa una vulneración al derecho de petición, ya que impide que los ciudadanos obtengan respuestas oportunas y efectivas a sus solicitudes. Asimismo, esta práctica debilita la confianza en la administración pública y afecta la legitimidad de las instituciones gubernamentales.

En este sentido, la investigación enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos normativos y administrativos para garantizar que las entidades estatales cumplan con su obligación de responder a las solicitudes ciudadanas.

Martínez (2021), en su tesis Evaluación del silencio administrativo en los procedimientos de acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, desarrollada en la Universidad Nacional de Trujillo, analiza las implicancias del uso del silencio administrativo en el acceso a la información pública. A través de una metodología basada en el estudio de casos y análisis normativo, examina cómo la administración municipal gestiona las solicitudes de información.

El autor concluye que la aplicación inadecuada del silencio administrativo limita significativamente la participación ciudadana y la fiscalización de la gestión municipal. La falta de respuestas oportunas genera barreras en el control social y disminuye la confianza en la administración pública.

En este sentido, la investigación enfatiza la necesidad de mejorar la regulación y supervisión del uso del silencio administrativo para garantizar una mayor transparencia y el acceso efectivo a la información pública.

López (2022), en su tesis El silencio administrativo y su incidencia en el derecho de acceso a la información pública en el Perú, desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, examina el impacto de la inacción administrativa en la transparencia gubernamental. A través de una metodología cualitativa con entrevistas a expertos, el estudio analiza cómo la falta de respuesta en los procedimientos de acceso a la información afecta la rendición de cuentas.

El autor concluye que la ausencia de respuesta oportuna por parte de las entidades públicas genera una cultura de secretismo que vulnera los principios de transparencia y buen gobierno. Esta situación impide el control ciudadano y debilita la confianza en las instituciones.

En este contexto, la investigación resalta la necesidad de implementar mecanismos que obliguen a las entidades estatales a responder dentro de los plazos establecidos, garantizando así el acceso efectivo a la información pública.

2.1.3. Antecedentes locales

No se han encontrado estudios previos que aborden específicamente el impacto del silencio administrativo en el acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. La ausencia de investigaciones locales sobre este tema resalta la importancia de este estudio para comprender su impacto en la transparencia y la gestión municipal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Bases epistemológicas, gnoseológicas, definiciones etimológicas, parte histórica

- **Bases Epistemológicas**

Desde el punto de vista epistemológico, el estudio del silencio administrativo y el acceso a la información pública se enmarca dentro del derecho administrativo, el cual regula la relación entre el Estado y los ciudadanos. En el derecho internacional, el acceso a la información pública es considerado un derecho fundamental, reconocido en tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Claude Reyes vs. Chile, 2006). En el derecho peruano, el acceso a la información pública se fundamenta en el artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política del Perú, y se regula mediante la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

- **Bases Gnoseológicas**

Desde una perspectiva gnoseológica, el acceso a la información pública y el silencio administrativo se analizan como herramientas para garantizar la transparencia y la participación ciudadana. En el derecho internacional, organismos como la ONU y la OCDE han destacado que la disponibilidad de información pública es crucial para fortalecer la gobernanza democrática. En el Perú, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha reconocido que el acceso a la información pública es un derecho de naturaleza instrumental, ya que permite a los ciudadanos ejercer otros derechos fundamentales, como la participación política y el control ciudadano sobre la administración pública.

- **Definiciones Etimológicas**

El término "silencio administrativo" proviene del latín silentium administrativum y hace referencia a la falta de respuesta de la administración pública dentro del plazo legalmente establecido para resolver una solicitud o petición. En el derecho peruano, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444) establece que el silencio administrativo puede ser positivo (cuando se entiende aprobada la solicitud) o negativo (cuando se considera denegada).

Por su parte, el término "acceso a la información pública" deriva del latín accessus (entrada o llegada) e informatio (divulgación de conocimientos). En el derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) reconocen el acceso a la información como un derecho inherente a la libertad de expresión.

- **Parte Histórica**

En el ámbito internacional, la primera legislación sobre acceso a la información pública se promulgó en Suecia en 1766, a través de la Ley de Libertad de Prensa. Posteriormente, en el siglo XX, países como Estados Unidos (con la Freedom of Information Act - FOIA, 1966) y México (con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 2002) establecieron marcos normativos avanzados para garantizar el derecho de acceso a la información.

En el Perú, el acceso a la información pública fue formalmente reconocido con la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2002), que establece los plazos, procedimientos y excepciones para el acceso a documentos en poder del Estado. En cuanto al silencio administrativo, este fue regulado inicialmente en la Ley N.º 29060, Ley del Silencio Administrativo (2007) y actualmente se encuentra normado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444, 2019).

A nivel municipal, el acceso a la información pública es un componente clave para la rendición de cuentas. En la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la implementación de estos mecanismos ha sido limitada, lo que resalta la necesidad de evaluar el impacto del silencio administrativo en la transparencia y la gestión pública en el año 2025.

2.2.2 Marco conceptual

- **Doctrina Jurídica**

El silencio administrativo se ha definido doctrinalmente como la falta de respuesta de la administración pública dentro de un plazo legalmente

establecido, generando efectos jurídicos sobre la petición del administrado. Según García de Enterría (1993), el silencio administrativo es un mecanismo para proteger a los ciudadanos frente a la inacción de la administración y garantizar la eficacia del procedimiento administrativo.

Por otro lado, el acceso a la información pública se fundamenta en la idea de que el Estado debe actuar bajo principios de transparencia y publicidad, permitiendo a los ciudadanos obtener información sobre la gestión pública. Como señala Carbonell (2018), el derecho de acceso a la información fortalece la rendición de cuentas y la participación ciudadana en asuntos públicos.

- **Marco Teórico Referencial**

Teoría del Estado Abierto: Peña Chacón (2016). Plantea que la información pública debe ser accesible a todos, promoviendo la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones.

Teoría del Control Ciudadano: Ackerman (2004). Propone que los ciudadanos tienen el derecho de fiscalizar los actos del Estado mediante el acceso a la información pública.

Teoría del Debido Proceso Administrativo: Merino (2019). Sostiene que el silencio administrativo debe ser regulado para garantizar la seguridad jurídica y evitar arbitrariedades en la gestión pública.

- **Jurisprudencia Nacional e Internacional**

✓ **Jurisprudencia Internacional**

Caso Claude Reyes y otros vs. Chile (2006), Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): Reconoció el derecho de acceso a la información como un derecho humano fundamental derivado de la libertad de expresión, estableciendo la obligación de los Estados de responder

oportunamente a las solicitudes de información pública.

Caso Gomes Lund y otros vs. Brasil (2010), Corte IDH: Ratificó que el acceso a la información es esencial para la protección de los derechos humanos y la construcción de sociedades democráticas.

✓ **Jurisprudencia Nacional (Perú)**

Expediente N.° 1797-2002-AA/TC, Tribunal Constitucional del Perú: Estableció que el derecho de acceso a la información pública es fundamental y debe garantizarse mediante procedimientos administrativos eficientes.

Expediente N.° 00672-2010-PHD/TC, Tribunal Constitucional del Perú: Señaló que la denegación injustificada de información pública afecta la transparencia y la participación ciudadana.

- **Derecho Comparado**

El acceso a la información pública y el silencio administrativo han sido regulados en diversas legislaciones:

España: Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Regula el silencio administrativo y establece su presunción positiva en ciertos procedimientos.

México: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015), que obliga a todas las entidades gubernamentales a garantizar el acceso a la información y regula el silencio administrativo en procedimientos de transparencia.

Colombia: Ley 1712 de 2014, que establece el derecho de acceso a la información pública y regula el silencio administrativo como una presunción de aprobación en beneficio del solicitante.

- **Convenios y Tratados Internacionales**

El acceso a la información pública y la regulación del silencio administrativo se encuentran reconocidos en diversos tratados y convenios internacionales:

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): En su artículo 13, establece el derecho a la libertad de expresión, que incluye el acceso a la información pública.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): En su artículo 19, garantiza el derecho de toda persona a recibir información sin restricciones.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003): Fomenta la transparencia y el acceso a la información como medidas para combatir la corrupción.

Declaración de Lima sobre Acceso a la Información Pública (2009): Reconoce la necesidad de que los Estados adopten leyes efectivas para garantizar el acceso a la información.

- **Fundamentos Constitucionales (Perú)**

El acceso a la información pública está protegido en la Constitución Política del Perú (1993):

- ✓ **Artículo 2, inciso 5:** Garantiza el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad pública.
- ✓ **Artículo 51:** Establece la supremacía de la Constitución sobre cualquier norma infraconstitucional que limite el acceso a la información.
- ✓ **Artículo 200:** Reconoce el hábeas data como un mecanismo para proteger el derecho de acceso a la información.

- **Legislación Nacional - Derecho Positivo (Perú)**

En el derecho peruano, el acceso a la información pública y el silencio administrativo están regulados por diversas leyes:

- ✓ **Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2002):** Regula el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en poder del Estado.
- ✓ **Ley N.º 29060, Ley del Silencio Administrativo (2007):** Establece que el silencio administrativo puede ser positivo o negativo, dependiendo del tipo de procedimiento administrativo.

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444, 2019): Regula el procedimiento administrativo en el Perú, incluyendo el uso del silencio administrativo en los trámites gubernamentales.

Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM: Detalla las obligaciones de las entidades públicas en materia de transparencia y acceso a la información.

- **Otros Aspectos - Desarrollo de la Tesis**

El estudio del silencio administrativo y el acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cobra especial relevancia en el contexto de la gestión municipal del año 2025. Dada la importancia de la transparencia en la administración pública, esta investigación permitirá analizar la efectividad de la normativa vigente y proponer mejoras en la gestión de solicitudes de información.

Asimismo, este análisis permitirá evaluar el impacto del silencio administrativo en la confianza ciudadana y en la fiscalización de la gestión municipal, considerando las mejores prácticas internacionales y la normativa

vigente en el Perú.

- **El Silencio Administrativo**

El silencio administrativo es un mecanismo jurídico que se activa cuando una entidad pública no responde en el plazo establecido a una solicitud presentada por un ciudadano. En el Perú, este mecanismo está regulado por la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444) y la Ley del Silencio Administrativo (Ley N.º 29060), con el objetivo de evitar que la inacción del Estado afecte los derechos de los administrados.

La importancia del silencio administrativo radica en su impacto en la eficiencia de la gestión pública, la seguridad jurídica y el acceso a derechos fundamentales, como la transparencia y el derecho a la información pública. No obstante, su incorrecta aplicación ha generado preocupaciones en torno a la arbitrariedad de la administración pública y la afectación de los derechos de los ciudadanos. Este ensayo analiza la regulación del silencio administrativo en el Perú, sus ventajas y desventajas, y propone soluciones para su mejor aplicación.

- **Definición y regulación del silencio administrativo en el Perú**

El silencio administrativo se configura como una presunción legal ante la falta de respuesta de la administración pública dentro del plazo establecido. Según la Ley N.º 27444, este mecanismo puede presentarse en dos formas:

- ✓ **Silencio Administrativo Positivo (SAP):** Opera cuando la inacción del Estado implica la aprobación automática de la solicitud del ciudadano. Su propósito es evitar demoras injustificadas en procedimientos donde se reconocen derechos a los administrados.

- ✓ **Silencio Administrativo Negativo (SAN):** Implica que la ausencia de respuesta equivale a una denegación ficta de la solicitud, permitiendo al ciudadano interponer recursos impugnatorios o acciones judiciales.

El Decreto Supremo N.º 062-2009-PCM establece qué procedimientos administrativos están sujetos al SAP y cuáles al SAN, diferenciando los trámites en los que es necesario un pronunciamiento expreso del Estado para proteger el interés público.

- **Importancia del silencio administrativo en la administración pública**

El silencio administrativo cumple varias funciones en la gestión pública:

- ✓ **Garantiza la seguridad jurídica:** Permite que los ciudadanos no queden en un estado de incertidumbre frente a la inacción del Estado.
- ✓ **Fomenta la eficiencia administrativa:** Obliga a las entidades a responder dentro de los plazos legales, evitando la acumulación de expedientes sin resolver.
- ✓ **Protege los derechos ciudadanos:** En especial con el silencio positivo, ya que previene que la burocracia perjudique el acceso a derechos fundamentales.

Sin embargo, su aplicación inadecuada puede generar problemas, como el uso excesivo del silencio negativo, que impide que los ciudadanos accedan a información relevante o beneficios administrativos.

- **Problemática en la aplicación del silencio administrativo en el Perú**

A pesar de su regulación, el uso del silencio administrativo en el Perú enfrenta varios problemas:

- ✓ **Falta de conocimiento por parte de los ciudadanos:** Muchas personas desconocen sus derechos en relación con el silencio administrativo y no

reclaman cuando las entidades incumplen sus plazos.

- ✓ **Uso abusivo del silencio administrativo negativo:** Algunas entidades públicas utilizan el SAN como una estrategia para evitar pronunciarse sobre solicitudes sensibles, afectando el acceso a derechos fundamentales.
- ✓ **Burocracia y demora en los procedimientos:** En la práctica, muchas entidades no cumplen con los plazos legales para responder, generando perjuicios a los ciudadanos que requieren una pronta resolución de sus trámites.

Un caso recurrente es el uso del silencio negativo en las solicitudes de acceso a la información pública, lo que ha sido cuestionado por la Defensoría del Pueblo, ya que limita la transparencia y la rendición de cuentas.

- **El silencio administrativo y la transparencia en la gestión pública**

El acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido en el artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, en la práctica, muchas entidades recurren al silencio administrativo negativo para negar solicitudes sin justificación válida.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Claude Reyes vs. Chile (2006) estableció que la falta de respuesta del Estado ante una solicitud de información pública constituye una violación a los derechos humanos. En este sentido, el abuso del silencio administrativo negativo en el Perú podría ser considerado una afectación a los principios democráticos de transparencia y buen gobierno.

Para evitar estas prácticas, es necesario:

- ✓ **Mejorar los mecanismos de fiscalización:** Asegurar que las entidades públicas cumplan con sus obligaciones de respuesta en los plazos establecidos.
- ✓ **Implementar plataformas digitales de seguimiento:** Permitir que los ciudadanos consulten el estado de sus trámites y exijan respuestas oportunas.
- ✓ **Capacitar a los funcionarios públicos:** Garantizar que las entidades apliquen correctamente el silencio administrativo y eviten abusos.

- **Propuestas para mejorar la aplicación del silencio administrativo en el Perú**

Para mejorar la regulación y aplicación del silencio administrativo en el país, se plantean las siguientes propuestas:

- ✓ **Fortalecer el uso del silencio administrativo positivo:** Reducir los casos en los que se permite el uso del SAN, asegurando que las entidades respondan efectivamente a las solicitudes.
- ✓ **Simplificar procedimientos administrativos:** Implementar sistemas de automatización que permitan generar respuestas automáticas dentro de los plazos legales.
- ✓ **Mejorar la supervisión del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Aumentar la fiscalización sobre las entidades que aplican de manera irregular el silencio administrativo negativo.
- ✓ **Sancionar a las entidades que incumplen los plazos:** Establecer consecuencias claras para los funcionarios que no responden a tiempo las solicitudes de los ciudadanos.

Estas medidas permitirían fortalecer la transparencia en la gestión pública y garantizar que el silencio administrativo sea utilizado de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.

- **El Acceso a la Información Pública en el Perú**

El acceso a la información pública es un derecho fundamental en el Perú, consagrado en la Constitución Política del Perú (1993) y regulado por diversas normas, siendo la principal la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este derecho permite a los ciudadanos obtener información en poder del Estado, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública.

Sin embargo, su aplicación enfrenta desafíos, como la falta de conocimiento de los ciudadanos, la resistencia de algunas entidades públicas a entregar información y la falta de sanciones efectivas ante el incumplimiento. Este texto analiza la normativa peruana sobre el acceso a la información pública, su importancia y las dificultades en su implementación.

- **Marco Normativo del Acceso a la Información Pública en el Perú**

✓ **Regulación Constitucional**

La Constitución Política del Perú (1993) establece en su artículo 2, inciso 5, que toda persona tiene derecho "a solicitar información sin expresión de causa y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido".

Este principio constitucional es fundamental para garantizar la transparencia y el control ciudadano sobre los actos del Estado. Además, el artículo 51 establece que la Constitución es la norma de mayor jerarquía, lo que significa que cualquier ley o reglamento que limite el acceso a la

información pública sin justificación válida sería inconstitucional.

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806)**

Promulgada en 2002, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública desarrolla el contenido constitucional del derecho de acceso a la información y establece procedimientos para su ejercicio. Entre sus principales disposiciones, destacan:

- ✓ **Principio de máxima publicidad:** Toda la información en poder del Estado es pública, salvo excepciones expresamente establecidas.
- ✓ **Plazos de respuesta:** Las entidades deben responder las solicitudes de información en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- ✓ **Excepciones:** Se establece que no es pública la información que afecte la seguridad nacional, la defensa, la intimidad personal o esté protegida por secreto bancario y tributario.
- ✓ **Sanciones:** Se prevén sanciones para los funcionarios que nieguen injustificadamente el acceso a la información pública.

- **Regulación en la ley del procedimiento administrativo general (Ley N.º 27444)**

La Ley N.º 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, también regula aspectos del acceso a la información pública. En particular, establece que las entidades públicas deben proporcionar información de manera clara y accesible a los ciudadanos.

- **Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Creado por el Decreto Legislativo N.º 1353 (2017), el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la autoridad encargada

de resolver las controversias cuando una entidad pública deniega información sin justificación. Su función es garantizar el cumplimiento de la normativa de transparencia en el país.

- **Importancia del Acceso a la Información Pública**

El acceso a la información pública tiene un impacto significativo en diversos aspectos de la sociedad y la gobernanza:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Permite que los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil supervisen la gestión pública, detecten posibles irregularidades y exijan una administración eficiente y libre de corrupción.

- **Participación Ciudadana**

El conocimiento sobre las decisiones gubernamentales permite a la ciudadanía participar activamente en la formulación de políticas públicas y en el debate democrático.

- **Lucha Contra la Corrupción**

El acceso a la información pública es una herramienta clave para prevenir y detectar actos de corrupción. Organismos como la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República utilizan esta información para fiscalizar la correcta utilización de los recursos públicos.

- **Desafíos en la implementación del acceso a la información pública en el Perú**

✓ **Resistencia de las entidades públicas**

A pesar de la normativa vigente, muchas entidades públicas se resisten a proporcionar información bajo el argumento de "reservada" o simplemente no responden dentro del plazo legal.

✓ **Desconocimiento por parte de la ciudadanía**

Muchos ciudadanos desconocen que tienen el derecho de solicitar información pública, lo que limita su ejercicio y permite que algunas entidades no cumplan con sus obligaciones de transparencia.

✓ **Falta de sanciones efectivas**

Si bien la normativa establece sanciones para los funcionarios que incumplan con la entrega de información, en la práctica pocas veces se aplican, lo que genera impunidad en la negativa de acceso a la información.

✓ **Silencio administrativo negativo**

Algunas entidades aplican el silencio administrativo negativo como una estrategia para evitar entregar información. Esto genera incertidumbre y la necesidad de que los ciudadanos recurran a procesos de apelación o incluso a acciones judiciales.

- **Propuestas para mejorar el acceso a la información pública en el Perú**

Para fortalecer la transparencia y garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, se proponen las siguientes medidas:

✓ **Fortalecer el tribunal de transparencia y acceso a la información pública**

Este tribunal debe contar con más recursos y facultades para garantizar que sus resoluciones sean vinculantes y ejecutadas de manera efectiva.

✓ **Mayor difusión del derecho de acceso a la información pública**

Se debe implementar campañas de sensibilización para que los ciudadanos conozcan su derecho a solicitar información y sepan cómo

ejercerlo.

- ✓ **Digitalización y automatización de respuestas**

La creación de plataformas digitales que centralicen las solicitudes de información pública y garanticen respuestas automáticas dentro del plazo establecido ayudaría a reducir la burocracia.

- ✓ **Sanciones reales y efectivas**

Se deben establecer sanciones más drásticas y de aplicación efectiva para los funcionarios que nieguen información sin justificación válida.

2.3. Definición de términos básicos

- **Acceso a la Información Pública**

Ley N.º 27806 (2002). Derecho fundamental que permite a los ciudadanos solicitar y recibir información en poder de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Administración Pública**

Ley N.º 27444 (2019). Conjunto de órganos y entidades del Estado que gestionan servicios y políticas públicas para el bienestar social.

- **Confidencialidad**

Corte IDH (2006). Principio que protege la información sensible o privada de ser divulgada sin autorización legal.

- **Control Ciudadano**

Defensoría del Pueblo (2022). Facultad de los ciudadanos para supervisar y exigir la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

- **Derecho de Petición**

Constitución Política del Perú (1993). Derecho de los ciudadanos a presentar solicitudes ante las autoridades y obtener una respuesta en un plazo

determinado.

- **Derecho a la Transparencia**

Ley N.º 27806 (2002). Obligación del Estado de garantizar la publicidad de sus actos y decisiones para fortalecer la participación ciudadana.

- **Entidad Pública**

Ley N.º 27444 (2019). Institución que forma parte del aparato estatal y que está obligada a proporcionar información pública cuando sea solicitada.

- **Excepción a la Publicidad**

Decreto Legislativo N.º 1353 (2017). Situaciones en las que la información no puede ser divulgada debido a razones de seguridad nacional, defensa o protección de datos personales.

- **Gobierno Abierto**

OCDE (2019). Modelo de gestión pública basado en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

- **Habeas Data**

Constitución Política del Perú (1993). Acción legal que permite a una persona exigir acceso a información sobre sí misma o solicitar la rectificación de datos incorrectos en posesión del Estado.

- **Información Pública**

Ley N.º 27806 (2002). Todo dato o documento que una entidad estatal produce o posee en el ejercicio de sus funciones y que no está sujeto a restricciones legales.

- **Interés Público**

Criterio que justifica la divulgación o reserva de información en función del bienestar general de la sociedad.

- **Jurisprudencia**

Corte IDH (2006). Conjunto de decisiones judiciales que interpretan y aplican el derecho en casos concretos, estableciendo precedentes.

- **Ley del Procedimiento Administrativo General**

Ley N.º 27444 (2019). Norma que regula la actuación de las entidades públicas y establece principios como la transparencia y la eficacia en la administración del Estado.

- **Obligación de Transparencia**

Decreto Legislativo N.º 1353 (2017). Deber de las entidades públicas de divulgar información de manera proactiva y accesible.

- **Plazo de Respuesta**

Ley N.º 27806 (2002). Tiempo máximo que tiene una entidad pública para responder a una solicitud de acceso a la información.

- **Rendición de Cuentas**

OCDE (2019). Proceso mediante el cual las entidades públicas informan y justifican sus acciones y decisiones ante la ciudadanía.

- **Reservas de Información**

Corte IDH (2006). Restricciones legales a la difusión de ciertos datos por razones de seguridad, intimidad o interés del Estado.

- **Silencio Administrativo**

Ley N.º 29060 (2007). Presunción legal que opera cuando la administración pública no responde dentro del plazo establecido; puede ser positivo (aprobación automática) o negativo (denegación ficta).

- **Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Decreto Legislativo N.º 1353 (2017). Órgano encargado de resolver controversias cuando una entidad pública deniega información sin justificación

válida.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

- La aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

2.4.2 Hipótesis específicas

- El silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.
- El plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.
- Las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

2.5. Variables de estudio

2.5.1 Identificación de las variables

- Variable 1: Silencio administrativo
- Variable 2: Acceso a la información pública

2.5.2 Definición conceptual de la variable

- **Variable 1: Silencio administrativo**

Merino, J. (2019). Explica que el silencio administrativo es una figura del derecho administrativo que opera cuando una autoridad pública no emite

una respuesta en el tiempo establecido, configurando una presunción legal que busca garantizar la seguridad jurídica del administrado y evitar el abuso de la discrecionalidad estatal.

- **Variable 2: Acceso a la información pública**

Ackerman, J. (2004). Se define el acceso a la información pública como un derecho fundamental que permite a los ciudadanos obtener información en posesión del Estado, garantizando la transparencia gubernamental y fortaleciendo la democracia participativa.

2.5.3 Definición operacional de la variable

- **Variable 1: Silencio administrativo**

La variable silencio administrativo se divide en 03 dimensiones y 24 preguntas en el cuestionario de aplicación.

- **Variable 2: Acceso a la información pública**

La variable acceso a la información pública se divide en 03 dimensiones y 24 preguntas en el cuestionario de aplicación.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Silencio administrativo	Dimensión 1: Silencio administrativo negativo	Número de solicitudes de información pública que recibieron silencio administrativo negativo en un período determinado.	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
		Porcentaje de recursos impugnatorios presentados contra resoluciones por silencio administrativo negativo	
	Dimensión 2: Plazo determinado	Número de solicitudes de información pública que recibieron silencio administrativo negativo en un período determinado.	
		Cantidad de fallos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que revocan resoluciones basadas en el silencio administrativo negativo.	
	Dimensión 3: Restricciones administrativas	Número de denuncias ciudadanas por uso indebido del silencio administrativo negativo en entidades públicas.	
Variable 2: Acceso a la información pública	Dimensión 1: Legal y normativo	Porcentaje de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en entidades estatales.	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
	Dimensión 2: Transparencia	Número de sanciones aplicadas a funcionarios por negativa injustificada de información.	
		Cantidad de resoluciones del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en favor del ciudadano.	
	Dimensión 3: Tecnología	Número de modificaciones normativas relacionadas con el acceso a la información pública en los últimos cinco años.	
		Nivel de implementación de mecanismos de fiscalización sobre la entrega de información pública.	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

- Básica

3.1.2. Diseño de investigación

- Descriptivo correlacional

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de estudio estará conformada por los casos presentados en el año 2024 – 2025 en la MPCP

3.2.2. Muestra

La muestra estará conformada por 30 casos presentados, serán encuestados 40 abogados litigantes y 20 trabajadores de la MPCP.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para esta investigación se emplearán técnicas como la encuesta, entrevista y análisis documental. Los instrumentos utilizados incluirán cuestionarios estructurados, guías de entrevista y matrices de análisis de documentos oficiales. Estas herramientas permitirán recopilar información relevante sobre el acceso a la información pública y el silencio administrativo.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

La validez del instrumento se garantizará mediante la revisión de expertos en la materia, asegurando que mide adecuadamente el acceso a la información pública y el silencio administrativo. La confiabilidad se verificará mediante una prueba piloto y el cálculo del coeficiente de consistencia interna, como el Alfa de

Cronbach.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento de la información se realizará mediante codificación, tabulación y análisis estadístico. Se utilizarán programas como SPSS y Excel para el tratamiento cuantitativo, y análisis de contenido para la información cualitativa. Esto permitirá organizar, interpretar y presentar los datos de manera estructurada y confiable.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

En esta parte comenzaremos por llevar a cabo el estudio descriptivo de los resultados obtenidos luego de procesar los datos obtenidos en el software SPSS, se registró los datos obtenidos de ambas variables de estudio y se lograron los siguientes resultados.

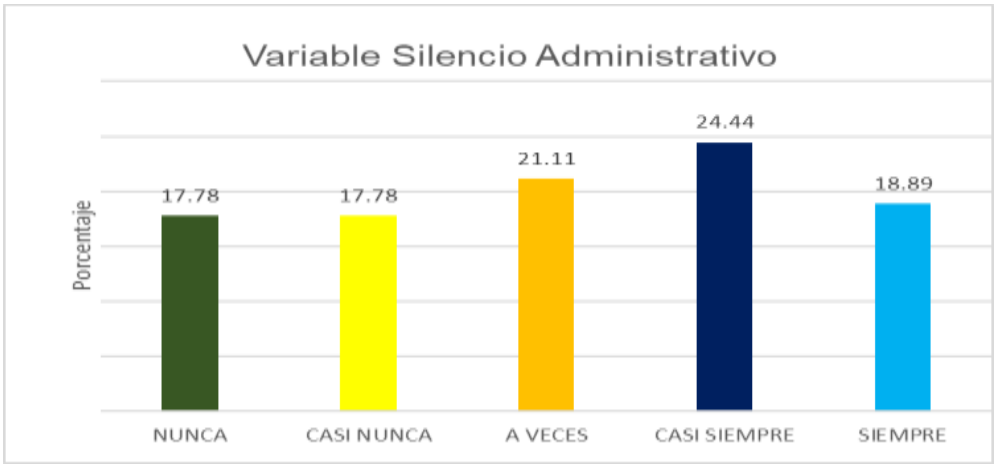
Tabla 2

Variable Silencio Administrativo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	16	17.78
Casi nunca	16	17.78
A Veces	19	21.11
Casi siempre	22	24.44
Siempre	17	18.89
Total	**90**	**100.00**

Figura 1

Variable Silencio Administrativo



De la tabla y figura 1 se observó que nunca se presentaron casos de la Variable Silencio Administrativo con un 17.78%, casi nunca se presentaron casos con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 17.78%, a veces se

presentaron casos con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 21.11%, casi siempre se presentaron casos de con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 24.44 %, siempre se presentaron casos de con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 18.89 %.

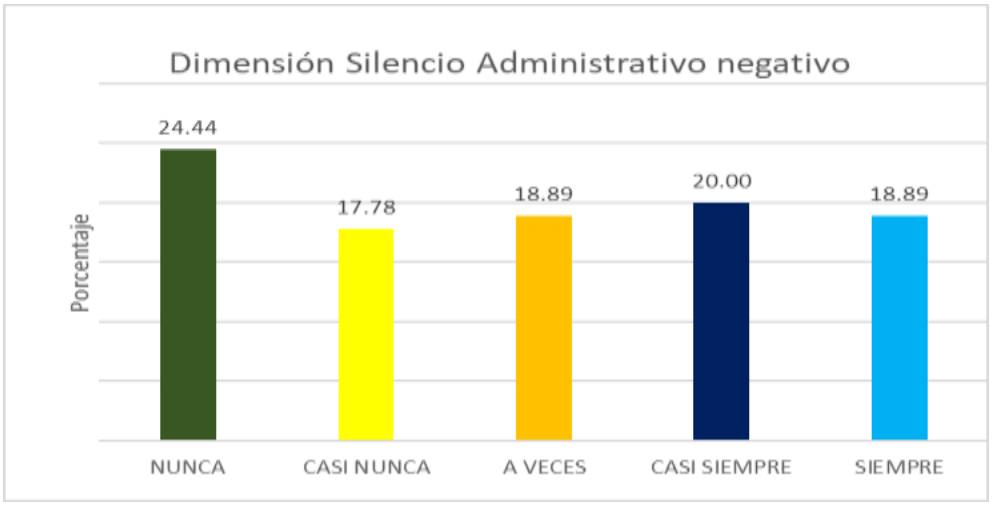
Tabla 3

Dimensión Silencio Administrativo negativo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	22	24.44
Casi nunca	16	17.78
A Veces	17	18.89
Casi siempre	18	20.00
Siempre	17	18.89
Total	**90**	**100**

Figura 2

Dimensión Silencio Administrativo negativo



De la tabla y figura 2 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión Silencio Administrativo negativo con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 24.44%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión Silencio Administrativo negativo con respecto con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 17.78%, a veces se presentaron casos de la Dimensión Silencio Administrativo negativo con respecto a la Variable Silencio Administrativo

con un 18.89%, casi siempre se presentaron casos de la casos de la Dimensión Silencio Administrativo negativo con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 20.00 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión Silencio Administrativo negativo con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 18.89%.

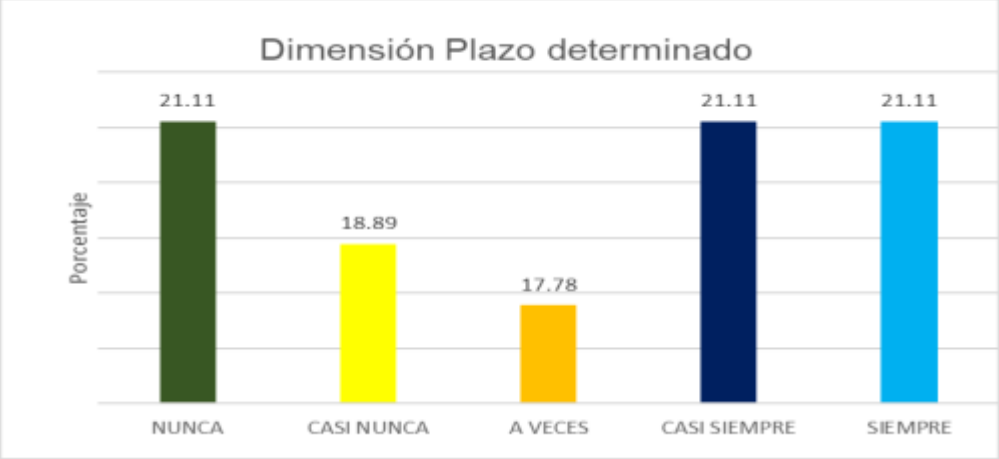
Tabla 4

Dimensión Plazo determinado

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	19	21.11
Casi nunca	17	18.89
A Veces	16	17.78
Casi siempre	19	21.11
Siempre	19	21.11
Total	**90**	**100**

Figura 3

Dimensión Plazo determinado



De la tabla y figura 3 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión Plazo determinado con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 21.11%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión Plazo determinado con respecto con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 18.89%, a veces se presentaron casos de Dimensión Plazo determinado con

respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 17.78%, casi siempre se presentaron casos de la Dimensión Plazo determinado con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 21.11 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión Plazo determinado con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 21.11%.

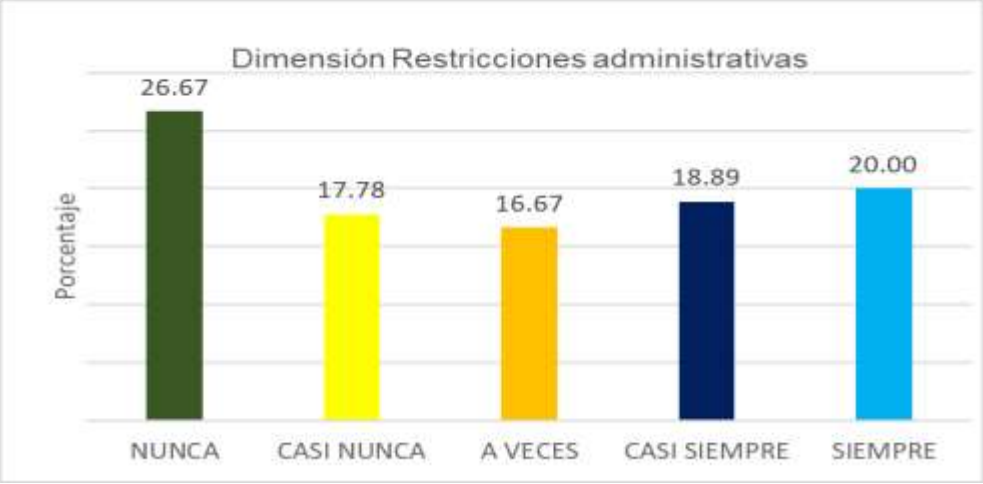
Tabla 5

Dimensión Restricciones administrativas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	24	26.67
Casi nunca	16	17.78
A Veces	15	16.67
Casi siempre	17	18.89
Siempre	18	20.00
Total	**90**	**100.00**

Figura 4

Dimensión Restricciones administrativas



De la tabla y figura 4 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión Restricciones administrativas con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 26.67%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión Restricciones administrativas con respecto con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 17.78 %, a veces se presentaron casos de la Dimensión

Restricciones administrativas con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 16.67%, casi siempre se presentaron casos de la Dimensión Restricciones administrativas con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 18.89 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión Restricciones administrativas con respecto a la Variable Silencio Administrativo con un 20.00%.

Tabla 6

Variable Acceso a la información pública

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	13	14.44
Casi nunca	17	18.89
A Veces	18	20.00
Casi siempre	19	21.11
Siempre	23	25.56
Total	**90**	**100.00**

Figura 5

Variable Acceso a la información pública



De la tabla y figura 5 se observó que nunca se presentaron casos de la Variable Acceso a la información pública con un 14.44%, casi nunca se presentaron casos con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 18.89%, a veces se presentaron casos con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 20.00%, casi siempre se presentaron casos de con respecto a la

Variable Acceso a la información pública con un 21.11 %, siempre se presentaron casos de con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 25.56%.

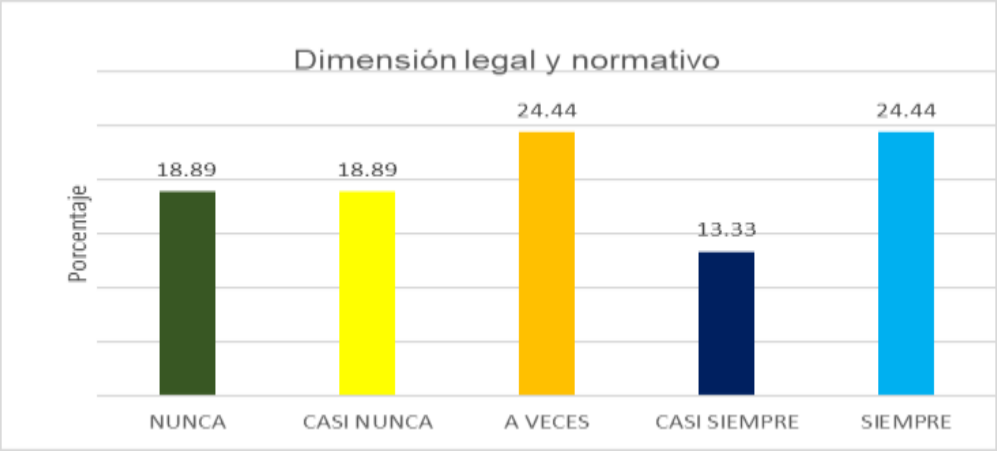
Tabla 7

Dimensión legal y normativo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	17	18.89
Casi nunca	17	18.89
A Veces	22	24.44
Casi siempre	12	13.33
Siempre	22	24.44
Total	90	100

Figura 6

Dimensión legal y normativo



De la tabla y figura 6 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión legal y normativo con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 18.89%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión legal y normativo con respecto con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 18.89 %, a veces se presentaron casos de la Dimensión legal y normativo con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 24.44%, casi siempre se presentaron casos de la casos de la Dimensión legal y normativo con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 13.33 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión legal y normativo con respecto a la Variable

Acceso a la información pública con un 24.44%.

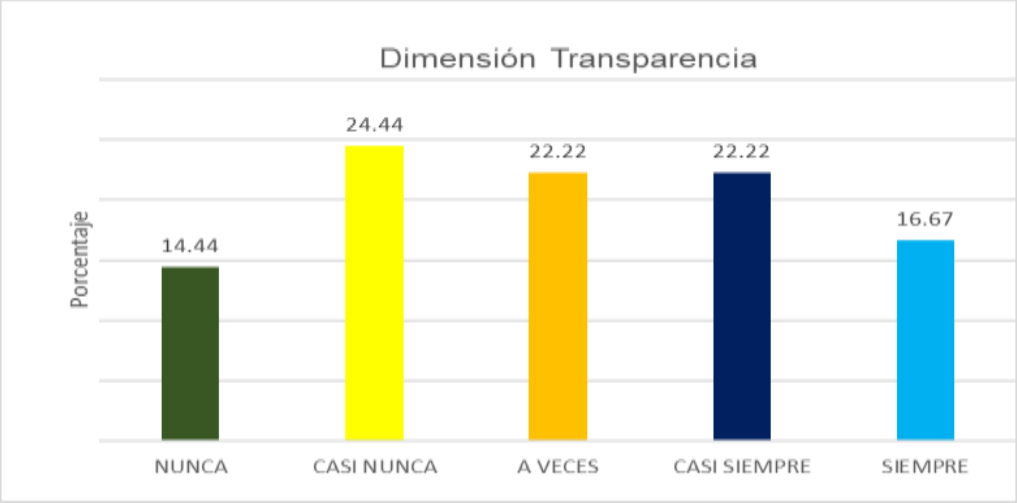
Tabla 8

Dimensión Transparencia

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	13	14.44
Casi nunca	22	24.44
A Veces	20	22.22
Casi siempre	20	22.22
Siempre	15	16.67
Total	90	100

Figura 7

Dimensión Transparencia



De la tabla y figura 7 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión Transparencia con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 14.44%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión Transparencia con respecto con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 24.44 %, a veces se presentaron casos de la Dimensión Transparencia con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 22.22%, casi siempre se presentaron casos de la Dimensión Transparencia con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 22.22 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión Transparencia con respecto a la Variable

Acceso a la información pública con un 16.67%.

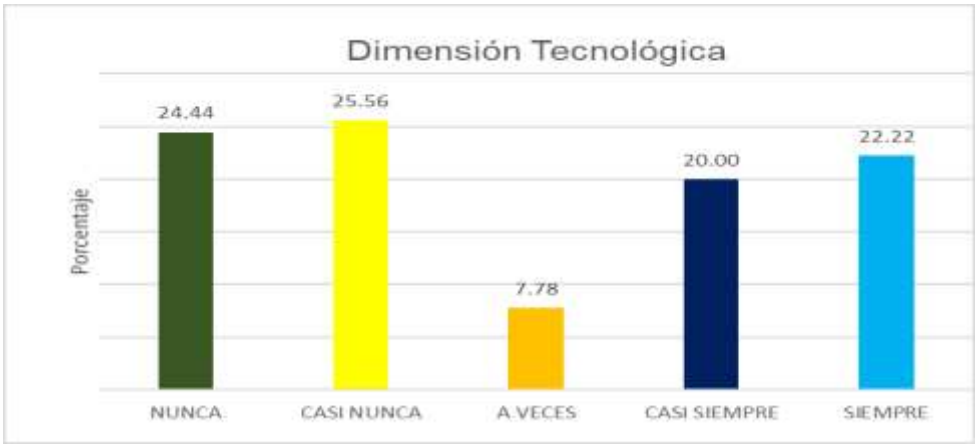
Tabla 9

Dimensión Tecnológica

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	22	24.44
Casi nunca	23	25.56
A Veces	7	7.78
Casi siempre	18	20.00
Siempre	20	22.22
Total	90	100

Figura 8

Dimensión Tecnológica



De la tabla y figura 08 se observó que nunca se presentaron casos de la Dimensión Tecnológica con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 24.44%, casi nunca se presentaron casos de la Dimensión Tecnológica con respecto con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 25.56%, a veces se presentaron casos de la Dimensión Tecnológica con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 7.78%, casi siempre se presentaron casos de la Dimensión Tecnológica con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 20.00 %, siempre se presentaron casos de la Dimensión Tecnológica con respecto a la Variable Acceso a la información pública con un 22.22%.

- **Hipótesis general de la investigación**

Ho: Existe la aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hi: No existe la aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Tabla 10

Existe la aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025

Variable			Silencio administrativo	Acceso a la información pública
Rho de Spearman	Silencio administrativo	Coeficiente de correlación	1000	,825**
		Sig. (Bilateral)		,000
		N	120	120
	Acceso a la información pública	Coeficiente de correlación	,825**	1000
		Sig. (Bilateral)	,000	
		N	120	120

En la tabla 10, se observa que al contrastar la variable 01 Silencio administrativo con la variable 02 Acceso a la Información Pública, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.825 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe la aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hipótesis especifica 1

Ho: Existe el silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hi: No existe el silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Tabla 11

El silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025

Variable			Silencio administrativo negativo	Acceso a la información pública
Rho de Spearman	Silencio administrativo negativo	Coeficiente de correlación	1000	,844**
		Sig. (Bilateral)		,000
		N	120	120
	Acceso a la información pública	Coeficiente de correlación	,844**	1000
		Sig. (Bilateral)	,000	
		N	120	120

En la tabla 11, se observa que, al contrastar la dimensión de *Silencio Administrativo Negativo*, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.844 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, Existe el silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025

Hipótesis especifica 2

Ho: Existe el plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hi: No existe el plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Tabla 12

Existe el plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

	Variable		Plazo determinado	Acceso a la información pública
Rho de Spearman	Plazo determinado	Coeficiente de correlación	1000	,864**
		Sig. (Bilateral)		,000
		N	120	120
	Acceso a la información pública	Coeficiente de correlación	,864**	1000
		Sig. (Bilateral)	,000	
		N	120	120

En la tabla 12, se observa que, al contrastar la dimensión de Plazo determinado, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.864 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, Existe el plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hipótesis especifica 3

Ho: Existe las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Hi: Las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

Tabla 13

Existe las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025

Variable			Restricciones administrativas	Acceso a la información pública
Rho de Spearman	Restricciones administrativas	Coeficiente de correlación	1000	,853**
		Sig. (Bilateral)		,000
		N	120	120
	Acceso a la información pública	Coeficiente de correlación	,853**	1000
		Sig. (Bilateral)	,000	
		N	120	120

En la tabla 13, se observa que, al contrastar la dimensión de la Irrenunciabilidad, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.853 con p-valor= 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025.

4.2. Discusión de los resultados

En el presente estudio, titulado *"El silencio administrativo y el acceso efectivo a la información pública"*, se llevó a cabo un análisis cuantitativo basado en los porcentajes obtenidos de distintas tablas y figuras que ilustran la distribución de frecuencias relativas de las variables y dimensiones analizadas. Particularmente, se abordó la Variable Silencio Administrativo, desagregada en las dimensiones *Silencio administrativo negativo*, *Plazo determinado* y *Restricciones administrativas*, así como la Variable Acceso a la información pública, examinada a través de las dimensiones *Legal y normativo* y *Transparencia*.

En cuanto a la Variable Silencio Administrativo, los datos obtenidos en la Tabla y Figura 1 revelan un comportamiento diverso. Un 17.78% de los encuestados manifestó que nunca se presentaron casos relacionados con esta variable, mientras que el mismo porcentaje reportó que "casi nunca" ocurrieron. Por otro lado, un 21.11% indicó que estas situaciones se presentaron "a veces", un 24.44% afirmó que sucedieron "casi siempre" y un 18.89% que ocurrieron "siempre". Este patrón indica una presencia moderadamente frecuente del fenómeno en el contexto observado.

Al profundizar en la Dimensión Silencio administrativo negativo, la Tabla y Figura 2 muestra que el 24.44% de los participantes expresó que "nunca" se presentaron casos, mientras que el 17.78% reportó que estos casos "casi nunca" ocurrieron. En contraste, un 18.89% indicó que tales situaciones se dieron "a veces", un 20.00% señaló que se presentaron "casi siempre", y un 18.89% manifestó que se observaron "siempre". Estos resultados reflejan una distribución relativamente equilibrada, aunque con una ligera inclinación hacia su ocurrencia esporádica.

La Dimensión Plazo determinado, según la Tabla y Figura 3, presentó porcentajes similares en los extremos de la escala: un 21.11% reportó que “nunca” y otro 21.11% que “casi siempre” se observaron casos. El 18.89% indicó que “casi nunca” se presentaron, el 17.78% que se dieron “a veces” y otro 21.11% que sucedieron “siempre”. Esta uniformidad en los porcentajes sugiere una percepción dividida respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en procesos administrativos.

Respecto a la Dimensión Restricciones administrativas, los datos de la Tabla y Figura 4 evidencian que un 26.67% de los encuestados consideró que “nunca” se manifestaron tales restricciones, mientras que un 17.78% afirmó que ocurrieron “casi nunca”. Un 16.67% señaló que estas situaciones se dieron “a veces”, un 18.89% indicó que sucedieron “casi siempre” y un 20.00% que se presentaron “siempre”. Esta distribución revela una tendencia hacia la baja frecuencia de estas restricciones, aunque sin una ausencia concluyente.

En lo concerniente a la Variable Acceso a la información pública, la Tabla y Figura 5 refleja un comportamiento relativamente positivo. Solo un 14.44% manifestó que “nunca” se presentaron casos de acceso, mientras que el 18.89% afirmó que ocurrieron “casi nunca”. En contraste, un 20.00% reportó que se dieron “a veces”, un 21.11% indicó que sucedieron “casi siempre” y un 25.56% que se presentaron “siempre”. Estos resultados reflejan un acceso progresivo a la información pública, aunque aún con márgenes de mejora.

Dentro de esta variable, la Dimensión legal y normativo, según la Tabla y Figura 6, presenta un 18.89% tanto en las categorías de “nunca” como “casi nunca”, un 24.44% en “a veces”, un 13.33% en “casi siempre” y nuevamente un 24.44% en “siempre”. Esta oscilación sugiere una aplicación irregular de los marcos normativos

que regulan el acceso a la información.

De la Dimensión Transparencia, conforme a los datos de la Tabla y Figura 7, muestra que un 14.44% de los encuestados indicó que “nunca” se observó transparencia, un 24.44% reportó que “casi nunca” ocurrió, un 22.22% señaló que sucedió “a veces”, otro 22.22% que se dio “casi siempre” y un 16.67% que se presentó “siempre”. Esta distribución evidencia una percepción dividida, donde se advierten tanto avances como carencias en la implementación de mecanismos de transparencia institucional.

De la Dimensión Tecnológica, conforme a los datos de la Tabla y Figura 08, muestra que un 24.44% de los encuestados indicó que “nunca” se observó transparencia, un 25.56% reportó que “casi nunca” ocurrió, un 7.78% señaló que sucedió “a veces”, otro 20.00% que se dio “casi siempre” y un 22.22% que se presentó “siempre”. Esta distribución evidencia una percepción dividida, donde se advierten tanto avances como carencias en la implementación de mecanismos tecnológicos en la entidad pública.

En conjunto, el análisis de las variables examinadas permite concluir que, si bien existen ciertos avances en materia de reconocimiento del derecho al acceso a la información pública y el tratamiento del silencio administrativo, también se mantienen significativas limitaciones en su aplicación práctica. Esta situación plantea la necesidad de reforzar los mecanismos de control administrativo, clarificar los plazos legales y garantizar condiciones normativas adecuadas para el ejercicio pleno de estos derechos fundamentales, en el marco de una administración pública transparente, eficiente y responsable.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Se concluye que la aplicación del silencio administrativo en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo durante el año 2025 ha tenido un impacto significativo y desigual en el acceso a la información pública por parte de los usuarios. Si bien algunos ciudadanos han logrado obtener respuestas a sus solicitudes, la presencia de un porcentaje considerable de casos en los que el silencio prevalece —ya sea de manera ocasional o sistemática— revela una práctica institucional que limita la transparencia y genera incertidumbre jurídica. Esto debilita la confianza en la administración pública y restringe el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.
- En relación con el silencio administrativo negativo, se concluye que su aplicación representa una barrera crítica para los usuarios en la obtención de información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Este tipo de silencio, al implicar el rechazo tácito de solicitudes por parte de la administración, vulnera directamente el principio de publicidad de los actos públicos y propicia un entorno de opacidad institucional. La percepción dividida respecto a su frecuencia refleja no solo la falta de uniformidad en los procedimientos, sino también un desconocimiento o mal manejo de los plazos y efectos legales entre los funcionarios encargados.
- El análisis del plazo determinado como elemento regulador del silencio administrativo permite concluir que su cumplimiento parcial afecta negativamente a los usuarios en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública. Si bien existe conciencia de su existencia, la falta de

consistencia en su aplicación genera ambigüedades que obstaculizan los tiempos de respuesta institucional. La variabilidad en la percepción de los plazos sugiere la necesidad de fortalecer la capacitación administrativa y la implementación de mecanismos automatizados de control de tiempos para garantizar el respeto a los límites establecidos por ley.

- Se concluye que las restricciones administrativas impuestas en los procesos de solicitud de información han constituido uno de los factores más limitantes en el acceso a la información pública por parte de los usuarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en 2025. Estas restricciones, ya sean procedimentales, técnicas o subjetivas, crean un entorno de exclusión y burocracia que desalienta la participación ciudadana. La elevada frecuencia reportada en algunos casos pone en evidencia la necesidad de revisar y simplificar los procedimientos, así como de establecer canales accesibles y efectivos que garanticen el derecho de los ciudadanos a la información en condiciones de igualdad y sin discriminación.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda implementar un sistema automatizado de seguimiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, que permita controlar los plazos establecidos y alertar a los funcionarios sobre vencimientos inminentes. Este sistema debe estar vinculado a una política institucional de transparencia activa, que garantice que las respuestas no queden sujetas a la inercia administrativa y se respeten los principios del debido proceso.
- Es recomendable revisar y limitar la aplicación del silencio administrativo negativo en materias relacionadas con el acceso a la información pública, considerando que este tipo de silencio vulnera el derecho fundamental a la

información. La municipalidad debe promover una reforma interna que priorice el silencio positivo en estos procedimientos y capacitar al personal encargado en el uso correcto de esta figura jurídica para evitar rechazos tácitos injustificados.

- Se aconseja reforzar los mecanismos institucionales de control de plazos mediante cronogramas oficiales, supervisión directa de los responsables de área y sanciones administrativas en caso de incumplimiento injustificado. Asimismo, sería pertinente realizar campañas informativas dirigidas tanto a funcionarios como a la ciudadanía, sobre los plazos legales vigentes, a fin de fomentar una cultura de cumplimiento y exigibilidad de los derechos.
- Se recomienda simplificar y estandarizar los procedimientos administrativos internos que rigen las solicitudes de acceso a la información, eliminando barreras innecesarias como requisitos excesivos, formularios complejos o canales de atención poco accesibles. Además, se sugiere establecer una ventanilla única digital y física de transparencia, que permita a cualquier ciudadano realizar solicitudes de manera ágil, con trazabilidad y sin discriminación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ackerman, J. (2004). *Más allá del acceso a la información: Transparencia, rendición de cuentas y Estado de derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información*.

Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República del Perú.

Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806*.

Congreso de la República del Perú. (2007). *Ley del Silencio Administrativo, Ley N.º 29060*.

Congreso de la República del Perú. (2018). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806*.

Congreso de la República del Perú. (2019). *Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Caso Claude Reyes y otros vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006*.

Defensoría del Pueblo. (2009). *El silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública*. Revista de Transparencia, 1(1), 45-60.

Defensoría del Pueblo. (2020). *Aplicación del Silencio Administrativo: Retos y tareas pendientes. Informe Defensorial N.º 145*.

Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre el acceso a la información pública y la transparencia en el Perú*. Defensoría del Pueblo del Perú.

Decreto Legislativo N.º 1353. (2017). *Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Congreso de la República del Perú.

Decreto Supremo N.º 062-2009-PCM. (2009). *Reglamento de la Ley del Silencio Administrativo en el Perú*. Presidencia del Consejo de Ministros.

Fernández Ramos, S. (2015). *El silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública*. Universidad de Cádiz.

Fernández Ruiz, J. (2020). *El derecho de petición y el silencio administrativo*. Universidad Nacional Autónoma de México.

García Castillo, A. (2015). *El acceso a la información pública*. Universidad Autónoma de Barcelona.

García de Enterría, E. (1993). *Curso de Derecho Administrativo I*. Civitas.

García, M. (2018). *El silencio administrativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Gómez Apac, M., & Paredes Castañeda, E. P. (2020). *Silencio Administrativo: ¿Posibilidad de Reforma?*. Scientia, 21(21), 1-40.

López, S. (2022). *El silencio administrativo y su incidencia en el derecho de acceso a la información pública en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Martínez, P. (2021). *Evaluación del silencio administrativo en los procedimientos de acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo*. Universidad Nacional de Trujillo.

Merino, J. (2019). *El silencio administrativo y sus efectos en el derecho administrativo peruano*. Fondo Editorial PUCP.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. (2018). *Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030*.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. (2019). *Rendición de Cuentas 2019*.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. (2023). *Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental*.

OCDE. (2019). *Gobierno abierto y transparencia en América Latina*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Ordoñez, J. (1996). *El silencio administrativo como técnica de garantía del particular frente a la inactividad formal de la administración*. Ius et Veritas, 7(13), 225-234.

Ore Flores, E. (2023). *Participación ciudadana y el presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Manantay provincia de Coronel Portillo – Ucayali*.

Peña Chacón, G. (2016). *Teoría del Estado Abierto y transparencia en la administración pública*. Editorial Jurídica Continental.

Poder Judicial del Perú. (s.f.). *Silencio Administrativo Negativo*.

Robalino Andino, S. (2022). *Ejecutabilidad del silencio administrativo en el Ecuador y su incidencia en el administrado*. Universidad Nacional de Chimborazo.

Rojas, L. (2019). *Impacto del silencio administrativo en la transparencia de la gestión municipal en la provincia de Coronel Portillo*. Universidad Nacional de Ucayali.

Tribunal Constitucional del Perú. (2002). *Expediente N.° 1797-2002-AA/TC*. Lima, Perú.

Tribunal Constitucional del Perú. (2010). *Expediente N.° 00672-2010-PHD/TC*. Lima, Perú.

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2022). *Resoluciones sobre el acceso a la información pública en el Perú*. Lima, Perú.

Villalba Puado, L. (2017). *El silencio administrativo*. Universidad de Alcalá.

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/INDICADORES		METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	
General ¿De qué manera la aplicación del silencio administrativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025? **Específicos** ·¿De qué manera el silencio administrativo negativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025? ·¿De qué manera el plazo determinado afecta a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025? ·¿De qué manera las restricciones administrativas afectan a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025?	**General** Determinar de qué manera la aplicación del silencio administrativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. Determinar de qué manera el silencio administrativo negativo afecta a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. Analizar de qué manera el plazo determinado afecta a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. Analizar de qué manera las restricciones administrativas afectan a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025	**General** La aplicación del silencio administrativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. El silencio administrativo negativo afecta significativamente a los usuarios en el acceso a información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. El plazo determinado afecta significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025. Las restricciones administrativas afectan significativamente a los usuarios en el acceso a la información pública en la municipalidad provincial de coronel portillo en el año 2025	**Variable 01: Silencio administrativo** **Variable 02: Acceso a la información pública**	Dimensión 01: silencio administrativo negativo Dimensión 02: plazo determinado Dimensión 03: restricciones administrativas Dimensión 01: legal y normativo Dimensión 02: Transparencia Dimensión 03: Tecnológica	**Tipo de Investigación:** Básico. **Diseño:** Descriptivo – Correlacional **Población:** Estará compuesta por 30 carpetas y 2380 abogados colegiados litigantes en el colegio de abogados de Ucayali **Muestra:** Veinte (20) carpetas y 80 abogados colegiados litigantes en el colegio de abogados de Ucayali. **Técnicas:** Software SPSS 27; Aplicación de cuestionario, Fichas Técnicas de estadística **Instrumento:** Encuesta

ANEXO 2. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

CUESTIONARIO

TÍTULO: "SILENCIO ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2025"

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que crea conveniente. De preferencia marcar todas las interrogantes planteadas.

I. DATOS GENERALES

1. Sexo: (M) (F)
2. Edad: _____

Nota: Para cada pregunta se considera la escala del 1 al 5, donde:

1. Nunca	2. Casi Nunca	3.A veces	4. Casi Siempre	5. Siempre

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

VARIABLE 01: SILENCIO ADMINISTRATIVO							
DIMENSIÓN	**INDICADOR**	**PREGUNTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Silencio administrativo negativo	Número de solicitudes de información pública que recibieron silencio administrativo negativo en un período determinado	En la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuando los ciudadanos presentan una solicitud de información, la respuesta suele ser denegada sin justificación					
		Cuando una solicitud de acceso a la información pública no recibe respuesta dentro del plazo establecido, se aplica automáticamente el silencio administrativo negativo.					
		La falta de respuesta a solicitudes de información pública en la municipalidad afecta la transparencia en la gestión pública					
	Porcentaje de recursos impugnatorios	Los ciudadanos que reciben una denegación por silencio administrativo negativo pueden acceder fácilmente a mecanismos de apelación en la municipalidad.					

	presentados contra resoluciones por silencio administrativo negativo.	Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo utilizan el silencio administrativo negativo como un mecanismo para evitar la entrega de información.					
Plazo determinado	Tiempo promedio de espera de los ciudadanos antes de recibir una respuesta tras el silencio administrativo negativo.	La Defensoría del Pueblo interviene de manera efectiva cuando los ciudadanos presentan quejas por la aplicación del silencio administrativo negativo en la municipalidad					
		La municipalidad informa adecuadamente a los ciudadanos sobre el derecho de acceso a la información y las consecuencias del silencio administrativo negativo.					
		En los últimos años, la aplicación del silencio administrativo negativo en la municipalidad ha aumentado, limitando el acceso ciudadano a la información pública.					
		La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo responde las solicitudes de información dentro del plazo de 10 días hábiles establecido por la ley.					
		Los ciudadanos pueden conocer el estado de sus solicitudes de acceso a la información pública en la municipalidad sin demoras.					
Restricciones administrativas	Cantidad de fallos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que revocan resoluciones basadas en el silencio administrativo negativo.	Cuando la municipalidad no responde en el plazo establecido, los ciudadanos pueden presentar reclamos sin enfrentar obstáculos administrativos.					
		Los funcionarios municipales cumplen con los plazos de respuesta establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública					
		En caso de requerir una prórroga, la municipalidad informa oportunamente a los ciudadanos sobre la extensión del plazo y los motivos					
		El incumplimiento de los plazos para responder solicitudes de información pública genera desconfianza en la ciudadanía					
		La municipalidad cuenta con mecanismos internos de control para garantizar que los plazos de respuesta a solicitudes de información se cumplan.					
	Número de denuncias ciudadanas por uso indebido del silencio administrativo negativo en entidades	Las solicitudes de información pública son atendidas de manera más eficiente en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en comparación con otras entidades públicas					
		La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo clasifica correctamente la información que considera reservada o confidencial.					

	públicas	En la municipalidad, se informa adecuadamente a los ciudadanos sobre las razones por las cuales una solicitud de información puede ser denegada.					
		En los casos en los que la municipalidad clasifica información como reservada, los ciudadanos pueden solicitar su desclasificación de manera efectiva.					
		En la municipalidad, el uso del criterio de "información reservada" se aplica de manera justificada y conforme a la normativa vigente.					

VARIABLE 02: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA							
DIMENSIÓN	**INDICADOR**	**PREGUNTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Legal y administrativo	Porcentaje de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en entidades estatales.	La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cumple con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la entrega de información a los ciudadanos.					
		La municipalidad responde las solicitudes de información dentro del plazo legal de 10 días hábiles establecido por la norma.					
		Se aplican correctamente las sanciones a los funcionarios municipales que niegan información sin justificación legal					
		Los ciudadanos tienen acceso a mecanismos de apelación efectivos cuando se les niega información en la Municipalidad.					
		La municipalidad capacita a sus funcionarios en el cumplimiento del marco normativo sobre acceso a la información pública.					
Transparencia	Número de sanciones aplicadas a funcionarios por negativa injustificada de información.	Existen reglamentos municipales claros sobre la gestión y publicación de información pública					
		Los ciudadanos son informados sobre sus derechos de acceso a la información cuando presentan solicitudes en la municipalidad.					
	Cantidad de resoluciones del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en favor del ciudadano	La municipalidad publica información relevante sobre su presupuesto, proyectos y decisiones de gestión conforme a la normativa vigente.					
		La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo permite el acceso libre y sin restricciones a la información de interés público.					
Tecnología	Número de modificaciones normativas relacionadas con el acceso a la información pública en los últimos cinco	La municipalidad informa adecuadamente a los ciudadanos sobre cómo presentar una solicitud de acceso a la información.					
		Las respuestas a las solicitudes de información pública en la municipalidad son claras y completas.					

	años.	Existe una rendición de cuentas efectiva en la municipalidad sobre el uso					
		La municipalidad realiza audiencias públicas y espacios de diálogo ciudadano para informar sobre su gestión					
		Se publican regularmente informes de gestión en el portal de transparencia de la municipalidad					
	Nivel de implementación de mecanismos de fiscalización sobre la entrega de información pública.	Los ciudadanos pueden conocer fácilmente las decisiones de la municipalidad sin necesidad de presentar solicitudes formales.					
		La municipalidad dispone de una plataforma digital para recibir solicitudes de acceso a la información pública.					
		Los ciudadanos pueden realizar el seguimiento en línea de sus solicitudes de información.					
		La página web de la municipalidad está actualizada con información de interés público.					
		Se han implementado sistemas digitales eficientes para la automatización de solicitudes de información pública.					